

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma con éxito. En consecuencia, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015 y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» el auto firme cuyo fallo se transcribe para que se cumpla en sus propios términos, al ser la ejecución de esta sentencia competencia exclusiva de la Comunidad, de acuerdo con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículos 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro del auto se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Servicio de Régimen de Usuarios), situada en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: SRU/DGC.

Resolución judicial: Auto dictado con fecha 17 de enero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, que acuerda la suspensión del procedimiento por prejudicialidad penal.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo la suspensión de las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran por prejudicialidad penal, debiendo las partes comunicar a este Juzgado el resultado de las Diligencias Previas núm. 7.638/10 del Juzgado de Instrucción núm. Seis de esta capital, para así poder continuar con la tramitación de las presentes actuaciones.»

Sevilla, 5 de abril de 2019.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»